



# BASES DE LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE ASPIRANTES SERVICIO DE BRIGADAS DE EMERGENCIA TERRESTRES COMUNITAT VALENCIANA

Al objeto de tener prevista la puesta en marcha del Servicio Brigadas de Emergencia, de no cubrirse todas las necesidades de personal con los integrantes del Listado de Personal, se convoca procedimiento para optar a la cobertura de las plazas provisionales restantes.

#### I.- INSCRIPCIÓN:

Los aspirantes a participar en la convocatoria deberán registrarse exclusivamente cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de TRAGSA (www.tragsa.es) en el apartado Equipo Humano/Trabaja con Nosotros/Brigadas de Emergencia Comunitat Valenciana. No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de inscripción abarcará el periodo comprendido entre las 9:00 horas del 24 de febrero de 2016 y las 10:00 horas del 29 de febrero de 2016.

Para la inscripción a esta convocatoria es necesario el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años, menor de 65 años y tener el permiso de residencia y trabajo, si procede.
- Estar en posesión al menos del título de Graduado Escolar o ESO.
- Estar en posesión del Permiso de conducir B, y en vigor.

#### II.- RELACIÓN DE ADMITIDOS:

El día siguiente a la finalización del periodo de admisión de aspirantes, se publicará en la página web de TRAGSA la relación de aspirantes admitidos a la convocatoria, así como la fecha, lugar y hora de inicio de las pruebas. Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.

#### III.- PRUEBAS:

Las pruebas se realizarán por el orden que se detalla a continuación:

III.1. – PRUEBA FÍSICA

III.2. – TEST PSICOTÉCNICO

<sup>\*</sup> La documentación justificativa de los estos tres requisitos deberá ser adjuntada en un único documento (preferiblemente en PDF) en el apartado 3 de la inscripción online.





III.3. – EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (Tras la superación de estas 3 primeras pruebas el personal será baremado en atención a los méritos que se acrediten – Apartado III.4.-)

III.4. – MERITOS

III.5. – CURSO DE FORMACIÓN

III.6. – PRUEBAS MÉDICAS

# III.1. - PRUEBA FÍSICA

Los aspirantes admitidos, participarán en la prueba física Pack Test. El día de realización de las pruebas deberá presentar DNI/NIE, Certificado médico emitido y firmado por el médico de cabecera de la Seguridad Social o médico colegiado en aquellos casos en que no se esté afiliado a la Seguridad Social y la declaración de consentimiento voluntario y aceptación de los riesgos de la prueba física (documento que se podrá descargar desde la web).

Ésta prueba será eliminatoria y se valorarán como Apto / No Apto sin adjudicarse ninguna puntuación. Si no se supera una prueba, es decir si es "no apto", ya no se realizará la siguiente y el aspirante quedará eliminado.

Los aspirantes podrán llevar su propia mochila La empresa facilitará mochilas a los que no la lleven y pondrá la carga.

Nota: Tras la realización de esta prueba se convocará la siguiente para aquellos que la hayan superado, indicando la fecha, lugar y hora. El día del desarrollo de éstas deberá aportarse toda la documentación recogida en el apartado III.4.

## III.2.- TEST PSICOTÉCNICO

Superadas las pruebas físicas se pasarán los test psicotécnicos.

Esta prueba será eliminatoria, se valorará como Apto / No Apto sin adjudicarse ninguna puntuación.

### III.3.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

Se realiza el mismo día que el Test Psicotécnico. Si se supera el test psicotécnico, se valorará la prueba de Conocimientos. La no aptitud en el test psicotécnico implica que el aspirante queda eliminado.

La prueba de conocimientos consistirá en un examen tipo test de 30 preguntas, cada una con cuatro posibles respuestas (una correcta y tres incorrectas), sobre Incendios Forestales y otras Emergencias en el Medio Rural.

La puntuación máxima a obtener en esta prueba será de 30 puntos, a razón de "1 punto" por pregunta correcta y "- 0'5 puntos" por pregunta respondida incorrectamente. Las preguntas no contestadas no puntúan.

Será necesario obtener 12 puntos para superar la prueba.





No existe un temario oficial que recoja los contenidos del examen de conocimientos antes referido.

# III.4.- <u>MÉRITO</u>S

Los aspirantes que superen las pruebas físicas deberán aportar, cuando se presenten a la prueba psicotécnica/de conocimientos, además de la fotocopia de la documentación requerida en la inscripción indicada en el punto I, fotocopia de la documentación que a continuación se detalla:

- Experiencia profesional en tareas de extinción de incendios forestales, acreditado mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa. Se puntuará a razón de 0,5 ptos. por mes (Máximo puntuación = 5).
- Experiencia profesional en trabajos realizados relacionados con las actividades agrícolas/forestales/medioambientales y actuaciones en emergencias, (exceptuando lo acreditado para el apartado anterior) acreditado mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa. Se puntuará a razón de 0,10 ptos. por mes (Máximo puntuación = 2)
- Experiencia profesional que acredite en conducción de camión, acreditado mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa. Se puntuará a razón de 0,10 ptos. por mes (Máximo puntuación = 2).
- Será necesaria la presentación de la vida laboral para justificar la experiencia profesional.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la Fase de Méritos es de 9 puntos.

# <u>Documentación necesaria para optar a determinados puestos (Ver anexo adjunto de Grupos profesionales)</u>

- Titulaciones Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, Técnico Medio o Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil. Ingeniero Técnico Forestal, Graduado en Ingeniería Forestal, Graduado en Ingeniería del Medio Natural, Grado en Ingeniería Forestal o del Medio Natural, Ingeniero de Montes y sus correspondencias con la LOGSE. Deberá adjuntarse a la solicitud.
- Permisos de conducir superiores al tipo B.

A los aspirantes que hayan superado las pruebas físicas, el test psicotécnico y hayan obtenido al menos 12 puntos en la prueba de conocimiento serán ordenados por la puntuación obtenida de la suma de la prueba de conocimientos y los méritos. En caso de empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos. Si persiste el empate, se atenderá a la posesión del permiso de conducir superior y antigüedad del mismo.





\* La incorrecta acreditación de los documentos solicitados supondrá la descalificación inmediata del aspirante. Igualmente se desecharán las solicitudes que no adjunten la documentación obligatoria completa.

# III.5.- CURSO DE FORMACIÓN:

La asistencia al Curso de Formación de Nuevas Incorporaciones es obligatoria y la no superación del mismo tiene carácter eliminatorio. En caso de optar a una plaza de conductor de autobomba, correturnos o sustituto de vacaciones se convocará al Curso para conductores de Autobomba con una duración estimada de 21 horas.

Si el aspirante decide no asistir a la edición del curso a la que se le convoque se eliminará del proceso.

# III.6.- PRUEBAS MÉDICAS:

Se efectuarán al personal que haya superado todas las pruebas anteriores, previamente a la firma del contrato de trabajo.

Estas pruebas tienen carácter eliminatorio.

Se efectuará una prueba de capacidad aeróbica, la prueba del BANCO, que se desarrollará según lo especificado en el Anexo nº 1.

### IV.- BOLSA DE ASPIRANTES

Los aspirantes que superen todas las pruebas establecidas anteriormente pasarán a formar parte de la Bolsa de Aspirantes.

En el Acta 14 de la Comisión de Seguimiento queda acordado el proceso.





#### ANEXO № 1

# PRUEBA DE APTITUD FÍSICA (PRUEBA DEL BANCO)

La aptitud física de los trabajadores para la realización de las actividades requeridas por el Servicio se acreditará mediante la capacidad aeróbica, conforme a la prueba recogida en el presente anexo.

La capacidad aeróbica es el caudal máximo de oxígeno que se puede captar a través del sistema respiratorio y seguidamente, transportar a todos los músculos del cuerpo por el sistema circulatorio.

La asimilación de oxígeno es el factor básico que limita la capacidad para realizar el esfuerzo requerido por un trabajo, ya que los músculos necesitan un aprovisionamiento continuo durante el mismo; cuanto más eficiente sea el sistema de captación y de transporte de oxígeno, mejor se puede realizar el trabajo físico.

Además de un adecuado aporte de oxígeno, la realización de trabajos físicos requiere también una aptitud muscular suficiente, que se manifiesta en la fuerza, agilidad, reflejos, equilibrio y habilidad.

Para contrastar la aptitud física de los trabajadores del Servicio se empleará la llamada "Prueba del banco" con la que se determina su capacidad aeróbica. Para someterse a esta prueba los trabajadores no tendrán limitadas ninguna de sus funciones mecánicas.

En sus realización se emplean un banco de 40 cm. de altura para hombres y de 33 cm. para mujeres, en el que se subirá y bajará a razón de 90 movimientos por minuto (25,5 veces/minuto) durante un periodo de 5 minutos.

El ritmo se marca con un aparato denominado "metrónomo". Una vez finalizado este tiempo, la persona que ha realizado el ejercicio reposará 15 segundos, tras lo cual se le tomará el pulso durante otros 15 segundos.

Con los datos obtenidos, se pasa a las tablas en la que se determina la capacidad aeróbica. El valor mínimo exigible de la capacidad aeróbica para los trabajadores del Servicio es de 40, considerándose como "no aptos" los que no lo alcanzasen.

Previamente a realizar esta prueba se recogerán los datos siguientes: pulso en reposo, edad y peso, además de aquellos otros que resulten aconsejables para evitar riesgos al trabajador que se someta a ella.

Es recomendable hacer la prueba del banco en lugar amplio y con una temperatura de 20 a 25 °C.

(La prueba del banco fue aprobada por la Comisión Técnica de Normalización Sobre Incendios Forestales en su reunión de 17 de Marzo de 1.993.- Recomendación CTN-ICONA/CCAA Nº 1/93)